

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00603.00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: ANDREA CAROLINA LACOUTURE NOGUERA con C.C. 1.082.842.365

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial-Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del automóvil:

MODELO	2022	MARCA	MAZDA
PLACAS	JUS282	LINEA	2 SEDAN
SERVICIO	Particular	CHASIS	3MDDJ2SAANM30483 7
COLOR	BLANCO NIEVE PERLADO	MOTOR	P540605802

presentada por BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1 contra ANDREA CAROLINA LACOUTURE NOGUERA con C.C. 1.082.842.365.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Oficiesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en cualquiera de los parqueaderos que informó el demandante, tales como:

Parqueadero	Dirección	Ciudad
SIA SAS - OFICINAS	Calle 20B N. 43A-60 INT. 4 Puente Aranda	BOGOTA
SIA SAS - BODEGA	Calle 4 N. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas	MOSQUERA
SIA SAS - CENTRO	Cra. 48 No. 41-24 B. Barrio colon	MEDELLIN
SIA SAS - COPACABANA	Autopista Medellín - Bogotá peaje Copacabanavereda el convento B. 6 y 7.	
SIA SAS - BODEGA	Calle 81 N. 38-121 B. Ciudad Jardín	BARRANQUILLA
SIA SAS - BODEGA	Carrera 34 #16-110 Acopi Jumbo Valle	CALI
SIA SAS / OLD PARRA - BODEGA	Cra 15 Occidente N. 36-39 Barrio la Joya	BUCARAMANGA

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00603.00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: ANDREA CAROLINA LACOUTURE NOGUERA con C.C. 1.082.842.365

TERCERO: Téngase a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA con C.C. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978, como apoderada judicial de BANCO BBVA COLOMBIA, con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: Téngase a los señores GAMBA ARDILA CRISTIAN GIOVANY con C.C. 1.033.736.792, ANDRES MAURICIO FELIZZOLA JIMENEZ con C.C. 79.798.491, BELTRAN MEDRANO CRISTHIAN CAMILO con C.C. 1.023.001.403, MAIKOL ALEXIS VANEGAS MAHECHA con C.C. 1.001.271.713, LINDA ESMERALDA PINEDA DIAZ con C.C. 1.010.240.724 KAREN LIZETH PEREZ SILVA con C.C. 1.030.585.194, como dependientes judiciales de la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 115 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 30 de septiembre de 2022



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDEZ

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1680 DEL 29 SEPTIEMBRE DE 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d03346487d9d2b28220f29e6c26efeca3f008d7ee76711053bac2e3d9c7ab99**

Documento generado en 29/09/2022 11:39:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>